



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

20 de enero de 2026



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. IV/2025/508

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada por la persona titular de la Rectoría General de esta Casa de Estudio, una solicitud en la cual se propone la **modificación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara**, conforme a los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se adiciona un artículo 5 Bis, una fracción I Bis al artículo 22 y un segundo párrafo al artículo 29; todos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, para quedar como sigue:

**Artículo 5 Bis.** *El nivel obtenido en la última convocatoria en la que se realizó la evaluación del expediente académico tendrá una vigencia de tres años, a excepción de los casos previstos por los artículos 27 y 28 del presente reglamento. En el caso del artículo 26, la vigencia de tres años estará sujeta al mantenimiento del perfil deseable PRODEP.*

*Durante la vigencia del nivel, el personal académico tendrá la opción de participar en la convocatoria anual solicitando se le rati- fique el nivel vigente sin necesidad de presentar su expediente académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 y en la convocatoria. De no ejercer esta opción, deberá presentar su expediente académico para una nueva eval- uación, en los términos de la convocatoria.*

**Artículo 22.** Son funciones de las Comisiones Dictaminadoras las siguientes:

- I. ...
- I Bis. Ratificar, en su caso, el nivel de los concursantes que lo soliciten de conformidad con el artículo 5 Bis;
- II. a VIII... .

**Artículo 29. ...**

Cuando proceda la ratificación del nivel conforme al artículo 5 Bis, no será necesaria la evaluación del expediente de actividades académicas.

### Transitorios

**Artículo Primero.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", previa validación de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo Segundo.** La ratificación del nivel señalada en el artículo 5 Bis podrá solicitarse a partir de la Convocatoria 2027-2028.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la persona titular de la Rectoría General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**TERCERO.** De conformidad con los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2002, tramítense la validación correspondiente ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**CUARTO.** Una vez obtenida la validación de la SEP, sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del H. Consejo General Universitario, en la sesión inmediata siguiente.

**QUINTO.** Una vez aprobado por el Pleno del H. Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", a efecto de que entren en vigor las presentes modificaciones al Reglamento del PROESDE.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jalisco, 05 de diciembre de 2025  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

C. Karla Karina Vázquez Corona

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos